



San Juan del Río, Qro., 24 de Agosto de 2011.

DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, asimismo y con fundamento en el artículo 47 fracciones IV, V y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, me permito remitir lo siguiente:

PRIMERO.- Certificación Original, del acuerdo emitido en el **Quinto Punto, Inciso A)**, del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de agosto de 2011, en el cual fuera aprobado el "**Dictamen en sentido positivo que emite la Comisión de Gobernación, respecto del oficio número RH/334/10 suscrito por la Lic. Gabriela Gómez Rojas, Directora de Recursos Humanos del Municipio mediante el cual solicita sea puesta a consideración del H. Ayuntamiento la Pensión por Jubilación a favor del C. Enrique Roque Ugalde.- Para su aprobación.**"

SEGUNDO.- Expediente que contiene los siguientes documentos:

- 1.- Original del escrito de fecha 12 de Julio de 2010, suscrito por el C. Enrique Roque Ugalde, dirigido al Ing. Gustavo Nieto Chávez, Presidente Municipal, mediante el cual solicita se le autorice la Jubilación en virtud de haber cumplido los años de servicio que previene la Ley.
- 2.- Original del oficio RH/334/10 suscrito por la Lic. Gabriela Gómez Rojas, Directora de Recursos Humanos del Municipio, en el que solicita sea puesta a consideración del H. Ayuntamiento la solicitud de Pensión por Jubilación a favor del C. Enrique Roque Ugalde.
- 3.- Original de la notificación de autorización de prejubilación de fecha 17 de diciembre de 2010, expedida por la Lic. Gabriela Gómez Rojas, Directora de Recursos Humanos del Municipio, mediante la cual informa al C. Enrique Roque Ugalde, que se le concede la prepensión por vejez a partir del 20 de diciembre de 2010.
- 4.- Original del acta de nacimiento número 1706, Libro 1, Oficialía 1 de San Juan del Río, Qro., con fecha de registro el 08 de marzo de 1947 a nombre del C. Enrique Roque Ugalde.
- 5.- Copia certificada de la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre del C. Enrique Roque Ugalde y número de folio 0000041112148.
- 6.- Original y copia certificada de dos recibos de nómina a nombre del C. Enrique Roque Ugalde con número de nómina 112 de los periodos del 19 de junio al 2 de julio y del 3 al 16 de julio ambos de 2010, expedidos por el Municipio de San Juan del Río, Qro.
- 7.- Original de la Constancia de Ingresos y antigüedad, expedida por la Lic. Gabriela Gómez Rojas, Director de Recursos Humanos del Municipio.
- 8.- Dos fotografías tamaño credencial y dos fotografías tamaño infantil del C. Enrique Roque Ugalde.

Lo anterior, a efecto de que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, dictamine sobre la procedencia de la Pensión por Vejez a favor del C. Enrique Roque Ugalde en los términos de Ley.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones al presente, reiterando mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
¡Lo Importante es San Juan!


Lic. Blanca Estela Mancera Gutiérrez
Secretaria del H. Ayuntamiento
de San Juan del Río, Qro.

c.c.p. Archivo
BEMG/mgbe

1000

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
Nº DE OFICIO:	SHA/1683/11

LA QUE SUSCRIBE C. LIC. BLANCA ESTELA MANCERA GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

-----**C E R T I F I C A :**-----

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2011, EN EL QUINTO PUNTO INCISO A) DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

A).- DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DEL OFICIO NÚMERO RH/334/10 SUSCRITO POR LA LIC. GABRIELA GÓMEZ ROJAS, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEA PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. ENRIQUE ROQUE UGALDE.- PARA SU APROBACIÓN. -----

-----**A C U E R D O**-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON CATORCE VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 128, 129, 137, 138, 147 FRACCIÓN I Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I Y XXXIII Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 24, 25, 31, 36, 91, 92, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; **SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, POR LO CUAL SE AUTORIZA LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, A FAVOR DEL C. ENRIQUE ROQUE UGALDE, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO APOYO OPERATIVO EN EL ÁREA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, CON NÚMERO DE NÓMINA 112;** ASIMISMO EN ESTE MOMENTO SE INSERTA A LA LETRA DICHO DICTAMEN, A PARTIR DE SUS CONSIDERANDOS, RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS:-----

-----**CONSIDERANDOS**-----

PRIMERO.- Que esta Comisión de Gobernación, de conformidad al artículo 31 fracción I del Reglamento Interior del Municipio de San Juan del Río, Qro., es competente para conocer, estudiar y dictaminar, sobre el expediente anexo al oficio suscrito por la Lic. Gabriela Gómez Rojas, Directora de Recursos Humanos, mediante el cual solicita sea puesta a consideración la **PENSIÓN POR JUBILACIÓN del C. ENRIQUE ROQUE UGALDE.**-----

SEGUNDO.- Que una vez concluidas las labores productivas, toda persona tiene derecho a que se le proporcione una pensión económica en atención al tiempo laborado que establecen las leyes de la materia y/o contratos colectivos, que le permitan vivir de manera digna y decorosa a él y a su familia. -----

TERCERO.- Que el solicitante, dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en donde se establecen los requisitos que se deben cumplir para obtener los derechos de la jubilación.-----

CUARTO.- Que en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden, esta Mesa de Trabajo de fecha 18 de Agosto de 2011, de la Comisión de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, es la comisión competente para conocer sobre el presente asunto, por ello se somete a consideración de H. Ayuntamiento, el presente:-----

-----**D I C T A M E N**-----

RESOLUTIVO PRIMERO.- La Comisión de Gobernación es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar sobre el oficio número RH/334/10 suscrito por la Lic. Gabriela Gómez Rojas, Directora de Recursos Humanos del



Municipio, mediante el cual solicita sea puesta a consideración del H. Ayuntamiento la Pensión por Jubilación a favor del C. Enrique Roque Ugalde, con número de nómina 112 quien se desempeña como Apoyo Operativo en el área de Desarrollo Social y Económico.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación, **APRUEBA** y propone a este H. Ayuntamiento **autorice la Pensión por Jubilación del C. Enrique Roque Ugalde,** asignándole mensualmente la cantidad de \$5,890.89 (Cinco mil ochocientos noventa pesos 89/100 M.N.) que equivale al 100% del salario de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro y Cláusula 31 del Convenio Laboral celebrado entre el H. Ayuntamiento y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al C. Enrique Roque Ugalde, para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución a la Secretaria de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y Secretario de Finanzas Públicas Municipales y a la Directora de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos correspondientes.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita el acuerdo con su respectivo expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para su aprobación.

CUARTO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro.

QUINTO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, para conocimiento general, una vez que sea aprobado por la Legislatura del Estado de Querétaro y por consecuencia publicado en el Periódico Oficial de Gobernación del Estado "La Sombra de Arteaga".

A T E N T A M E N T E.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

COMISION DE GOBERNACIÓN

ING. GUSTAVO NIETO CHAVEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

REGIDOR LIC. ÁLVARO RODRÍGUEZ DE LA VEGA

REGIDOR SÍNDICO

Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

REGIDOR LIC. VÍCTOR MANUEL ROCHA BASURTO

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN"

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL C. ENRIQUE ROQUE UGALDE; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO; AL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICA MUNICIPALES Y A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS; TODOS Y CADA UNO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REMITA LA CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ASÍ COMO PARA DE CONSIDERARLO PROCEDENTE SE LLEVE A CABO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO POR LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL



ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

ATENTAMENTE
¡LO IMPORTANTE ES SAN JUAN!

Blanca E. Mancera

LIC. BLANCA ESTELA MANCERA GUTIERREZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.



